



**CIRCULAR**  
**A TODAS LAS SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LAS**  
**REDES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOYO**  
**CONJUNTO, AL SERVICIO COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE DE**  
**EDUCACIÓN SUPERIOR**

28 ENE 2009

DVPE-000001-09

Aprovechando la oportunidad de saludarles, Por medio de la presente, y en correspondencia con la circular nº DGDE – 000001-08, de fecha 20/02/08, se les informa de cuales son los criterios que se aplican, a propósito de la implantación del servicio comunitario del estudiante de educación superior.

Hacemos referencia al punto número 8 de la circular antes citada, en el que se trata lo relacionado a la exención de los ya profesionales:

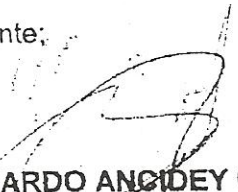
Considerando lo anterior, es bueno comprender que la Ley del Servicio Comunitario está destinada al estudiante de Educación Superior, tal y como, tanto su nombre como el contenido del referido texto legal lo indican. Por lo tanto, el Técnico Superior Universitario o el Licenciado que curse otra carrera o programa de formación, no debe cumplir con el Servicio Comunitario. Entendiendo con ello, que su formación continua puede proseguirse en otros espacios destinados a tal fin y que no son reflejados en la Ley en cuestión.

La cita anterior, implica la exención a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que ya son profesionales (TSU, Licenciados, Ingenieros, Abogados, etc.), es decir, estos profesionales sin importar el año de egreso, están exentos del cumplimiento del servicio comunitario por cuanto el mismo es exclusivo para el estudiante de pregrado universitario, según el art. 1 de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. Además de que la referida ley no es de carácter retroactivo.

La aplicación de esta exención para los ya profesionales, es un criterio adoptado por este Despacho y tomado por todas las casas de estudio del país, para así hacer énfasis en la formación de los ciudadanos y ciudadanas que por vez primera ingresan a la educación universitaria, y por consiguiente esta instrucción cuenta con el aval respectivo formalizado en la circular señalada al principio del presente oficio.

Mucho agradecemos hacer llegar la presente circular a todas las casas de estudios afiliadas a las redes correspondientes.

Atentamente:

  
**BERNARDO ANCIDEY CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE INGRESO**  
**À LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y**  
**DESEMPEÑO ESTUDIANTIL**

  
**ENRY GÓMEZ**  
**VICEMINISTRO DE POLÍTICAS**  
**ESTUDIANTILES**

